



CON ESTA FECHA SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 746 Y 874 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

LICENCIADA BÁRBARA ARACELI MOLINA CENTENO, SECRETARIA HABILITADA A LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -

Que con esta misma fecha, la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, no emitió acuerdos que requieran ser publicados en los Estrados, ello de conformidad en lo que establecen los artículos 746 y 874 de la Ley de la materia.- Por lo que se extiende la presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Ciudad de Boca del Río, Ver.- DOY FE.- - - - -

